

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 2024/GEA_01/000188 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 3/2024 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el *expediente de modificación de créditos n.º 3/2024 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de veintidós millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y dos euros (22.165.682,00€) y suplementos de crédito por importe de tres millones doscientos sesenta y ocho mil euros (3.268.000,00€)* para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Primero. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de **22.165.682,00€** relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

Segundo. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de **3.268.000,00€**, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Vista la legislación vigente y en concreto:

- Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CONSIDERANDO:

Primero. - Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

	GASTOS	
Créditos extraordinarios		22.165.682,00
Total Gastos		22.165.682,00
	FINANCIACIÓN	
Remanente Líquido de Tesorería		22.165.682,00
Total Financiación		22.165.682,00
	NIVELADO	

Segundo. - Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

	GASTOS	
Suplemento de crédito		3.268.000,00
Total Gastos		3.268.000,00
	FINANCIACIÓN	
Remanente Líquido de Tesorería		3.268.000,00
Total Financiación		3.268.000,00
	NIVELADO	

Código Seguro de Verificación	IV7WGMJT3E4MJRMDQU5ROIAHAI	Fecha	07/03/2024 09:23:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WGMJT3E4MJRMDQU5ROIAHAI	Página	1/3



Tercero. - Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	2.261.000,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	6.909.581,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	14.650.000,00	0,00
VII	1.613.101,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	25.433.682,00	0,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	25.433.682,00
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	25.433.682,00

TOTAL EXPEDIENTES	25.433.682,00	25.433.682,00
--------------------------	----------------------	----------------------

PROPUESTA

En atención a las consideraciones, tanto de hecho como jurídicas, expuestas anteriormente, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas que dictamine favorablemente la presente propuesta para su posterior elevación al Pleno provincial, adoptando los acuerdos siguientes:

Primero. - Que se apruebe provisionalmente el *expediente de modificación de créditos n.º 3/2024 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de veintidós millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y dos euros (22.165.682,00€) y suplementos de crédito por importe de tres millones doscientos sesenta y ocho mil euros (3.268.000,00€).*

Segundo. - Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 3/2024, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante, se propone que, al presente expediente, respecto de los créditos extraordinarios por importe de 16.685.000,00 euros gestionados por el Área de Fomento, le sea de aplicación lo previsto en los artículos 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38.3 del Real Decreto 500/1990, en cuanto a la inmediata ejecutividad del mismo, ya que según señala la diputada delegada de Fomento "hay que tener en cuenta que hay que abonar las facturas derivadas de esas actuaciones, entando algunas de ellas ya emitidas, lo que su retraso podría producir el pago de intereses de demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017. Por todo ello, se solicita que la presente modificación presupuestaria tenga el carácter de inmediatamente ejecutiva.

Código Seguro de Verificación	IV7WGMJT3E4MJRMDQU5ROIHAHAI	Fecha	07/03/2024 09:23:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WGMJT3E4MJRMDQU5ROIHAHAI	Página	2/3



Siendo el detalle de las aplicaciones el siguiente:

AÑO	ORG.	CRÉDITO EXTRAORDINARIO		IMPORTE
		PROG.	ECON.	
2024	40	1610A	225.02.22	153.000,00
2024	40	1610A	227.99.22	153.000,00
2024	40	1610A	650.01.22	30.000,00
2024	40	1610A	762.39.22	1.500.000,00
2024	40	4500A	227.99.83	108.000,00
2024	40	4500A	227.99.84	172.000,00
2024	40	4500A	227.99.85	250.000,00
2024	40	4500A	227.99.94	34.000,00
2024	40	4500A	227.99.95	115.000,00
2024	40	4530A	609.00.22	70.000,00
2024	40	4530A	619.00.22	500.000,00
2024	40	4530A	619.01.22	9.500.000,00
2024	40	4530A	619.01.70	3.500.000,00
2024	40	4530A	619.23.22	300.000,00
2024	40	4590B	650.00.22	300.000,00
Total				16.685.000,00

Tercero. – Que los suplementos de crédito de las aplicaciones presupuestarias hagan bolsa de vinculación con sus correspondientes bolsas -las establecidas con carácter general en las bases de ejecución del presupuesto, anualidad 2024, para poder gestionar de manera más eficiente los mismos, y obtener el mismo efecto que si estos importes hubieran sido presupuestados inicialmente en el Presupuesto General de la Diputación de Salamanca para el ejercicio actual.

AÑO	ORG.	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		IMPORTE
		PROG.	ECON.	
2024	40	1360A	227.99.16	300.000,00
2024	40	1360A	462.00.00	1.500.000,00
2024	40	1610A	210.00.00	26.000,00
2024	40	1610A	227..06.00	820.000,00
2024	40	4190E	466.00.00	5.000,00
2024	40	4530A	619.10.00	200.000,00
2024	40	4530C	203.00.00	100.000,00
2024	40	4590B	650.02.00	100.000,00
2024	40	4590B	650.05.00	150.000,00
Total				3.201.000,00

Cuarto. - Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Documento firmado electrónicamente
Diputado delegado de Economía y Hacienda (propuesta)
El Director del Área de Economía y Hacienda (informe)

Código Seguro de Verificación	IV7WGMJT3E4MJRMDQU5ROIAHAI	Fecha	07/03/2024 09:23:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WGMJT3E4MJRMDQU5ROIAHAI	Página	3/3

